



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113

San Isidro, 11 de mayo del 2020

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO



**VISTOS:** La Resolución Gerencial N° 100-2020-0900-GGP/MSI y el Informe Vía Remota N° 003-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

### CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Alcaldía N° 109 del 08 de mayo de 2020 se designó, a partir del 11 de mayo de 2020, en el cargo de Gerente de Educación, Cultura y Turismo, a don RICARDO LITUMA MUÑOZ, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-2020-0900-GGP/MSI del 11 de mayo de 2020, se concede licencia con goce de remuneraciones, por descanso físico por enfermedad, a don RICARDO LITUMA MUÑOZ, Gerente de Educación, Cultura y Turismo, por el periodo comprendido del 11 al 24 de mayo de 2020;



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en este contexto, estando a la ausencia justificada, mediante licencia por descanso médico, del titular del cargo de Gerente de Educación, Cultura y Turismo, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas con el documento del visto, corresponde encargar, del 11 al 24 de mayo de 2020, las funciones de Gerente de Educación, Cultura y Turismo, a doña YULISSA PILAR PRADO COLLYNS, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y designada, a partir del 11 de mayo de 2020, como Gerente de Desarrollo Humano mediante Resolución de Alcaldía N° 110 del 08 de mayo de 2020;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 023-2020-0400-GAJ/MSI; y,



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Universalización de la Salud”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, del 11 al 24 de mayo de 2020, las funciones de **GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO** de la Municipalidad de San Isidro, a doña **YULISSA PILAR PRADO COLLYNS**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano de esta entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

